ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

MAT.: DECLARESE INADMISIBLE.
I.D 2997-109-LE16.

MONTE PATRIA, 25 de Octubre de 2016.

VISTOS:

- ✓ *Constitución Política de la Republica;*
- ✓ *Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*
- ✓ *El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2008;*
- ✓ *Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;*
- ✓ *El Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2016;*
- ✓ *Decreto Alcaldicio N°4.112, de fecha 10.04.2014, que Establece Subrogancia para el Cargo De Alcalde y Delegación De Facultad de Firmar;*
- ✓ *D.A. N° 12.303 de fecha 06.10.2016, que Aprueba I.D. N° 2997-109-LE16, demás antecedentes a ella asociados;*
- ✓ *Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 9° que dice "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada";*
- ✓ *Informe Razonado, de Fecha 24.10.2016;*
- ✓ *En el uso de las facultades que el cargo me confiere;*

DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO ALCALDICIO Nº 1 3. 0 0 0.-

***1.-DECLARESE** inadmisible ofertas presentadas en propuesta Pública denominada **"CONTRATACION SERVICIO DE MAQUINARIAS MEJORAMIENTO CAMINO CHACAI PARA INSTALACIÓN REPETIDOR DE SEÑAL ANTENA WIFI, MONTE PATRIA" I.D Nº 2997-109-LE16,** dado que la oferta no cumple con los Requisitos establecidos por el Mandante en las Terminos Tecnicos de Referencia, acorde a lo siguiente:*

- ➢ *En función de lo anterior, la Comisión Evaluadora concluye que el oferente **Juan Alfredo Araya Castro,** No cumple con la presentación de los antecedentes establecidos en las bases Punto 7.2. por lo cual su oferta se declara inadmisible sin más trámites.*

- ➢ *En función de lo anterior, la Comisión Evaluadora concluye que el oferente **Iván Cesar Castillo Cortes,** No cumple con la presentación de los antecedentes establecidos en las bases Punto 5. Letra e) permiso de circulación, seguro obligatorio y revisión técnica por lo cual su oferta se declara inadmisible sin más trámites.*

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL (S) MONTE PATRIA

Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL

KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

KAAC/FMU/aap
DISTRIBUCION:
-Archivo Secpla.
-Oficina de Partes.
-Daf Adquisiciones